

# Presentación de la Edición Especial FMI Y DERECHOS HUMANOS

*Los editores invitados*

Revista Derechos en Acción ISSN 2525-1678/ e-ISSN 2525-1686  
Año 6/Nº 18 Verano 2020-2021 (21 diciembre a 20 marzo), 35-39

Esta Edición Especial sobre “Fondo Monetario Internacional y derechos humanos” materializa un proyecto colectivo que ha implicado un esfuerzo interdisciplinario, internacional e interinstitucional. Las dos principales tesis que atraviesan el contenido de esta obra son que el FMI debe respetar los derechos humanos y que éstos ofrecen una guía concreta y específica para limitar y modelar las políticas del FMI, incluso en áreas técnicas que el FMI ha resguardado para sí en los últimos 76 años.

Esta obra se publica en un momento en el que el gobierno argentino se encuentra negociando con el FMI un nuevo acuerdo que reemplace al firmado en 2018, por el cual se giró un total de 44 500 millones de dólares, equivalentes al 10 % del PBI. El FMI se encuentra bajo escrutinio público, control judicial y disputa política en relación a lo actuado entonces, planteando dudas sobre qué grado de corresponsabilidad asumirá el FMI en el potencial nuevo arreglo al que se arribe. Al mismo tiempo, en el mundo la situación de la deuda agobia a la mayor parte de las economías. Aunque el FMI es solo una parte de este problema, su rol es fundamental, por ser un posible canal para buscar soluciones a esta situación, o agravar la potencial crisis de deudas.

El FMI habilitó a nivel global un total de 250 000 millones de dólares desde que empezó la pandemia (hasta inicios de

abril de 2021), apenas un cuarto del billón de dólares que dispone para prestar. De esa cifra, hasta inicios de abril de 2021, sólo ha prestado efectivamente a 86 países por un total de 110 288 millones. Estas cifras contrastan con los alivios de deuda, que totalizaron apenas 727 millones en el mismo período, beneficiando a 29 países. Es decir, se privilegió la asistencia por la vía de aumentar la deuda en lugar del alivio financiero real. A su vez, hemos visto que durante el FMI cerró acuerdos con Ecuador, Egipto, Jordania, Paquistán y Ucrania, en los que se pactaron típicas medidas de ajuste fiscal. Todo esto potencia el propósito de esta Edición Especial, de contribuir a las discusiones públicas y políticas sobre las políticas del FMI en contexto de pandemia con un enfoque de derechos humanos.

La/os 48 autora/es y entrevistada/os provienen de los campos del derecho, la economía, la sociología, las relaciones internacionales y el cine; de la academia, instituciones internacionales, la administración pública, la sociedad civil y el arte; de América Latina, Asia, Estados Unidos y Europa. Un agradecimiento a toda/os ella/os por el compromiso y esfuerzo para colaborar en esta iniciativa.

También quisiéramos agradecer a la Fundación Friedrich Ebert (FES) de Argentina por su significativo apoyo para que esta publicación se pudiera hacer realidad (en especial, a su directora Svenja Blanke y a la directora de proyectos María Julia Eliosoff Ferrero), y a la Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia (ACIJ) por su colaboración para diseminar esta Edición Especial.

A Martti Koskenniemi por sumarse a este proyecto y compartir en el prólogo una genealogía de la dirección en la que el FMI -aún sin saberlo, o sin reconocerlo- ha históricamente administrado y resuelto la tensión entre derechos de las personas, incluido el de propiedad.

Quisiéramos también agradecer a Pablo Cabral, director de la Revista Derechos en Acción (*Redea*), y a Guillermo Moreno, editor general, por la libertad y confianza para llevar adelante

esta Edición Especial; y a todo su equipo editorial por el minucioso trabajo de corrección y diseño. A Ana Yael, la artista que elaboró la imagen de la tapa. Finalmente, agradecemos a la/os traductora/es que trabajaron en numerosas contribuciones: Natalia Barry, Yessica Cernus, Michael Dwerryhouse, Marcela Kasay, Cecilia Picariello, Victoria Sfriso, y Juan Cruz Vallefin.

Esta Edición Especial se divide en 6 Secciones. La Sección 1, de la que es parte esta presentación, contiene un artículo introductorio de Juan Pablo Bohoslavsky y Francisco Cantamutto sobre el FMI, neoliberalismo y derechos humanos, que a su vez focaliza en el caso argentino.

La Sección 2 contiene artículos académicos. Matthias Goldmann reconstruye la evolución del paradigma de los derechos humanos en contexto de medidas de austeridad durante la década de los setenta y ochenta. Willem Van Genugten estudia las fuentes del derecho internacional de los derechos humanos aplicables al FMI y al Banco Mundial, así como sus implicaciones jurídicas. Thomas Stubbs y Alexander Kentikelenis analizan las condicionalidades del FMI y del Banco Mundial, así como sus consecuencias concretas sobre los derechos humanos. Juan Pablo Bohoslavsky desarrolla el argumento de que las instituciones financieras internacionales pueden ser responsabilizadas por complicidad con la violación de derechos humanos en el contexto de reformas económicas. Luego Diane Elson y Corina Rodríguez Enríquez critican el llamado “enfoque de género” del FMI, que instrumentaliza demandas feministas en pos de objetivos económicos ortodoxos. Noemí Brenta reconstruye la historia de los acuerdos entre Argentina y el FMI hasta el presente, distinguiendo las condicionalidades aplicadas y su incidencia sobre los derechos humanos. Mariano Félix aporta reflexiones en torno a una noción de sustentabilidad de la deuda pública en Argentina que incorpore la reproducción social y la sostenibilidad de la vida. Olivier de Schutter, Nathalie Dubler, Paula Fernandez-Wulff y Anabella Sosa analizan el rol del FMI en materia de protección social, señalando algunos cambios

promisorios de políticas así como los desafíos persistentes. Pablo Nemiña, Tomás Gulias y Federico Rudistein, por su parte, estudian la evolución histórica hasta el presente de la posición del FMI en materia de políticas sociales, enfatizando la perspectiva argentina. Su-Hyun Lee y Byungwon Woo estudian el impacto de los programas del FMI y sus condicionalidades sobre los derechos laborales, mientras que Natalia Delgado focaliza en las políticas que en materia laboral el FMI ha promovido en las últimas décadas en la Argentina. Alfredo Calcagno estudia las políticas monetarias y cambiarias del FMI y su incidencia sobre los derechos humanos. Magdalena Rúa focaliza en el rol del FMI en la economía argentina en el siglo XXI, vinculándolo en particular al problema de la fuga de capitales y de la regresividad en la estructura tributaria. Por último, Juan Justo analiza las irregularidades que rodearon el acuerdo de préstamo de 2018 entre Argentina y el FMI desde la perspectiva del sistema interamericano de derechos humanos.

La Sección 3 está compuesta por documentos oficiales. Primero, el informe sobre el FMI y protección social presentado en 2018 por el anterior Relator Especial sobre Extrema Pobreza y Derechos Humanos, Philip Alston. Luego un sumario del Informe sobre Comercio y Desarrollo presentado en 2020 por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) que focaliza en los riesgos que entrañaría una nueva ola de austeridad en el mundo. Y por último los Principios Rectores relativos a las evaluaciones de los efectos de las reformas económicas en los derechos humanos, elaborados en 2019 por el entonces Experto Independiente en Deuda y Derechos Humanos de la ONU, Juan Pablo Bohoslavsky.

La Sección 4 contiene documentos de trabajo. Emma Burgisser y Luiz Vieira (de Bretton Woods Project) aportan reflexiones críticas, tanto teóricas como empíricas, sobre el accionar del FMI durante la pandemia. El Centro por los Derechos Económicos y Sociales también focaliza en las políticas desplegadas por el FMI durante la pandemia y propone medidas a implementar en

línea con sus obligaciones en materia de derechos humanos. David Archer (de Action Aid) describe el vínculo entre las recomendaciones del FMI y los déficit en la inversión de servicios públicos, que afectan especialmente a las mujeres por la carga de trabajo doméstico y de cuidado no remunerado que deben asumir. Christy Thornton y Philip Mader (de Internacional Progresista) aportan ideas sobre la fortaleza de la organización de deudores, sean personas o Estados, frente a los acreedores. Finalmente, Kevin Gallagher, Luma Ramos, Corinne Stephenson e Irene Monasterolo presentan en su informe algunas consideraciones sobre el limitado trabajo que viene haciendo el FMI en materia de cambio climático y ofrecen algunas pistas para revertir esa situación.

La Sección 5 presenta entrevistas a Armin von Bogdandy, Isabel Ortiz y Matthew Cummings, Sharan Burrow, Mark Blyth, Jayati Ghosh, Margot Salomon, Yanis Varoufakis, Alicia Girón, Jomo Sundaram, Soledad García Muñoz y Oscar Ugarteche. A fin de llegar a un público lo más amplio posible, el Laboratorio para la Investigación Avanzada sobre Economía Global del Centro para los Derechos Humanos de la London School of Economics publicará en inglés estas entrevistas y el prólogo a esta Edición Especial.

La Sección 6 cierra esta Edición Especial con una reseña de Ana Fraile del documental “Fondo: otra vez la misma receta”, de Alejandro Bercovich.

Este proyecto continuará. Una vez publicada esta Edición Especial se producirá una serie de videos en español e inglés para diseminar sus contenidos en una audiencia amplia, iniciativa que también apoyó la FES-Argentina.